



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

1	ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS BIS (876 Bis)
2	En la ciudad de San
3	TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMI-
4	NACION, AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
5	FORMA DE ESTATUTOS.
6	Denominación anterior: "S.F.P.
7	Servicios Profesionales Integra-
8	dos Cía Ltda."
9	Denominación actual: "Urbaniza-
10	ción Club El Rosario URBACLUB.S.A.
11	Capital Social: S/. 5'100.000,00
12	Dí copias
13	
14	este Cantón, Suplente, por ausencia del Notario Titular
15	Doctor Roberto Salgado Salgado, quien se encuentra con
16	Licencia concedida por la Honorable Corte Superior de
17	quito, mediante oficio número Un mil ciento sesenta CS
18	QP, de fecha Veinte y uno de Agosto de mil novecientos
19	ochenta y siete, comparece la señora Migñón Plaza Sommers,
20	divorciada, a nombre y en representación de la Compañía
21	SIP Servicios Profesionales Integrados Compañía Limitada",
22	en su calidad de Gerente General y debidamente autoriza-
23	da por la Junta General Universal Extraordinaria de So-
24	cios de la Empresa, como lo comprueba con los documentos
25	habilitantes que se agrega. La compareciente es mayor de
26	edad, ecuatoriana, domiciliada en Quito; legalmente capaz
27	para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe.
28	La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Y dice que

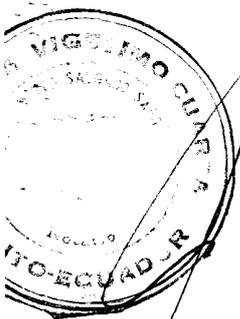
**Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO**

1 eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo  
2 tenor es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En su Registro de  
3 Escrituras Públicas, sírvase incorporar una más de TRANS-  
4 FORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y  
5 REFORMA DE ESTATUTOS, de conformidad con la siguiente mi-  
6 nuta: COMPARTECIENTE: Comparece al otorgamiento de esta  
7 escritura la señor MIGRÓN PLAZA SOMMERS, de estado civil  
8 divorciada, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuato-  
9 riana, en su calidad de Gerente General de la Compañía  
10 S.F.P. SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS COMPAÑIA LIMITA-  
11 DA, de conformidad con el nombramiento que se agrega, y, de-  
12 bidamente autorizada por la Junta General Universal Extraor-  
13 dinaria de Socios de la Empresa, como se demuestra con el  
14 Acta que también se adjunta.- ANTECEDENTES: a) Mediante  
15 Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Can-  
16 tón Quito, Doctor Efraín Martínez Paz, el día Treinta y  
17 uno de Julio de mil novecientos setenta y ocho, inscrita  
18 en el Registro Mercantil el Cinco de Septiembre del mismo  
19 año, se constituyó la Compañía "S.F.P. SERVICIOS PROFESIONA-  
20 LES INTEGRADOS COMPAÑIA LIMITADA". b) La Junta General Uni-  
21 versal Extraordinaria de Socios de la Compañía S.F.P. SER-  
22 VICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS COMPAÑIA LIMITADA", celebra-  
23 da el día Veinte y dos de Mayo de mil novecientos ochenta  
24 y siete, por unanimidad, resolvió transformar la Compañía  
25 limitada en sociedad anónima, cambiar su denominación  
26 a Compañía S.F.P. SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS S.A.,  
27 reformar sus estatutos, y, aumentar su capital de  
28 la Compañía en CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SU-  
CÓDULO 12/ 4'900.000,00 / para que éste cuente con un



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

1 capital de CINCO MILLONES CIEN MIL SUCRES (S/5\*100.000),  
2 de conformidad con la suscripción acordada por los so-  
3 cios, la misma que más adelante se detalla. Con estos  
4 antecedentes la Gerente General dando cumplimiento a  
5 lo acordado en el acta referida ejecuta la transfor-  
6 mación, cambio de denominación aumento de capital y  
7 reforma de estatutos aprobados en los términos cons-  
8 tantés en el acta de la junta general universal extra-  
9 ordinaria de la compañía " S F P SERVICIOS PROFESIO-  
10 NALES INTEGRADOS COMPAÑIA LIMITADA ", correspondiente  
11 al veinte y dos de mayo de mil novecientos ochenta y  
12 siete y que en esta parte de la minuta, se la trans-  
13 cribe en su totalidad; ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNI-  
14 VERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " SER-  
15 VICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS COMPAÑIA LIMITADA SFP",  
16 CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTE Y DOS DE MAYO DE MIL NOVE-  
17 CIENTOS OCHENTA Y SIETE. En la ciudad de Quito, hoy  
18 viernes veinte y dos de mayo de mil novecientos ochen-  
19 ta y siete, a las cinco de la tarde, en las oficinas  
20 de la compañía, ubicadas en la calle Jacinto Bejarano  
21 ciento cincuenta y dos de esta ciudad, y estando pre-  
22 sentes todos los socios de la compañía, quienes reprē-  
23 sentan la totalidad del capital social como son: Se-  
24 ñor José María Plaza Lasso, portador de ciento noven-  
25 ta y ocho participaciones de UN MIL SUCRES cada una,  
26 Señora Mignón Plaza Sommers, portadora de una parti-  
27 cipación de UN MIL SUCRES y Señor Patricio Andrade por-  
28 tador de una participación de UN MIL SUCRES. El Presi-



**Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO**

1 dente Titular de la Compañía señor José María Plaza La-  
2 sso, consulta a los presentes, si desean constituirse  
3 en Junta General Universal Extraordinaria de Socios,  
4 para tratar sobre el siguiente asunto: " Transforma-  
5 ción, cambio de denominación, aumento de capital y re  
6 forma de estatutos". Los concurrentes, por unanimidad  
7 aceptan constituirse en Junta General Universal Extra-  
8 ordinaria de socios, para tratar sobre los asuntos in-  
9 dicados por el Presidente, motivo por el cual éste de-  
10 clara instalada la sesión en Junta General, a la hora  
11 arriba indicada, con la actuación de la suscrita Geren-  
12 te General señora Mignón Plaza Sommers, como Secreta-  
13 ria. En uso de la palabra, el Gerente General somete  
14 a consideración de esta Junta, la necesidad de aumen-  
15 tar el capital en vista de que se requiere mayor li-  
16 quidez para seguir desarrollando las actividades de  
17 la compañía, sugiriendo que éste aumento pueda hacer-  
18 se a costa de una compensación de créditos en parte  
19 y de una nueva aportación de dinero por parte de los  
20 accionistas. Al efecto, la Gerencia General explica que  
21 la compañía adeuda al socio Señor José María Plaza La-  
22 sso un valor CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y  
23 DOS MIL SUCRES en concepto de créditos que ha realiza-  
24 do a la compañía.- En relación a una nueva aportación  
25 de dinero el Gerente General propone a los socios que  
26 se haga un aporte adicional de TREINTA Y OCHO MIL SUC  
27 RES, cantidad ésta que sumada al total de crédito  
28 que adeuda la empresa al socio José María Plaza, deter-



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

1 ~~minaría un aumento de capital de CUATRO MILLONES NOVE~~  
2 ~~CUENTOS MIL SUCRETES, para que éste cuente con un capital~~  
3 ~~de CINCO MILLONES CIENTO MIL SUCRETES, utilizando para es-~~  
4 ~~te objeto el mecanismo de compensación de créditos en~~  
5 ~~base al crédito que tiene el socio en la Compañía y~~  
6 ~~nuevos aportes en dinero. En relación a los nuevos a-~~  
7 ~~portes en dinero, to os los socios de la Compañía ma-~~  
8 ~~nifiestan expresamente por unanimidad que estarían de~~  
9 ~~acuerdo en que intervengan en el presente aumento de~~  
10 ~~capital la señorita Marcia Correa Ponce, de nacionali-~~  
11 ~~dad ecuatoriana, para que suscriba y pague Diez accio-~~  
12 ~~nes de UN MIL SUCRETES cada una y que las pague en su~~  
13 ~~totalidad mediante un aporte de DIEZ MIL SUCRETES en dine-~~  
14 ~~ro efectivo. De la misma manera para que el señor Rami-~~  
15 ~~ro Campuzano Núñez, de estado civil casado, con domici-~~  
16 ~~lio en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoria-~~  
17 ~~na, suscriba y pague Diez acciones de UN MIL SUCRETES~~  
18 ~~cada una y que las pague en su totalidad mediante un~~  
19 ~~aporte de Diez mil sucres en dinero efectivo. Igualmen~~  
20 ~~te para que la señor Migñón Plaza Sommers suscriba nue-~~  
21 ~~ve acciones de UN MIL SUCRETES cada una y que las pague~~  
22 ~~en su totalidad mediante un aporte de NUEVE MIL SUCRETES~~  
23 ~~en dinero efectivo. Finalmente para que el señor Pa-~~  
24 ~~tricio Andrade Garzón suscriba Nueve acciones de UN~~  
25 ~~MIL SUCRETES en dinero efectivo. Los socio dejan cons-~~  
26 ~~tancia de su renuncia al derecho preferente en la sus-~~  
27 ~~cripción de este aumento. De esta manera el capital de~~  
28 ~~la Compañía queda aumentado de acuerdo con las cifras y~~

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 detalles constantes en el cuadro que bajo el título de  
2 " PROYECTO PARA AUMENTO DE CAPITAL ", se anexa. La  
3 Junta resuelve por unanimidad transformar la Compañía  
4 de Responsabilidad Limitada actual a Compañía Anónima  
5 en el futuro, además de cambiar su denominación, la  
6 misma que en el futuro será " URBANIZACION CLUB EL RO-  
7 SARIO URBACLUB S.A. En estas circunstancias la Junta resuel-  
8 ve que las acciones que han de emitirse por el capital  
9 original, más el de este aumento de capital deben ser  
10 de valor de UN MIL SUCRES cada una; que se puedan emi-  
11 tir títulos múltiples que amporen más de una acción y  
12 que la totalidad del capital por el aumento, sea emiti-  
13 do en tantos títulos cuantos sean los accionistas de  
14 la Compañía y de los que toman parte en este aumento  
15 de capital. La Gerente General, en uso de la palabra,  
16 expresa que habiendo aprobado el aumento de capital,  
17 el cambio de denominación y la transformación de la Com-  
18 pañía de Limitada a Compañía Anónima en los términos  
19 que anteceden, es necesario también que la Junta Gene-  
20 ral se pronuncie sobre los Estatutos que regirán a  
21 URBANIZACION CLUB EL ROSARIO S.A.", en consecuencia pone  
22 a criterio de la Junta el siguiente proyecto de Estatu-  
23 tos.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " URBANIZACION CLUB EL  
24 ROSARIO SOCIEDAD ANONIMA: C A P I T U L O P R I M E-  
25 R O.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, Domicilio, OBJETO SO-  
26 CIAL Y DURACION DE LA COMPAÑIA.- A R T I C U L O  
27 P R I M E R O: NOMBRE: La denominación de la Compañía  
28 es " URBANIZACION CLUB EL ROSARIO URBACLUB SOCIEDAD



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

1 ANONIMA.- A R T I C U L O S E G U N D O : N A C I O N A L I D A D  
2 Y D O M I C I L I O : La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana,  
3 y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito,  
4 pero podrá establecer agencias o sucursales en otras  
5 ciudades del País, o en el exterior.- A R T I C U L O  
6 T E R C E R O : O B J E T O S O C I A L : a) Diseño, estudio, con-  
7 tratación y ejecución de sistemas de alcantarillado, a-  
8 gua potable, luz eléctrica, teléfonos y afines de liti-  
9 zaciones y urbanizaciones.- b= Equipamiento de Urbaniza-  
10 ciones. c) Planificación y diseño para conservación y de-  
11 fensa de la ecología y del medio ambiente. d) Comprave-  
12 ta y ad ministración de inmuebles. e) Importación de ma-  
13 teriales de construcción y afines. f) Explotación de ma-  
14 teriales de construcción. g) Explotación agrícola-gana-  
15 dera. h) Explotación de centros de recreación. Para el  
16 cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá intervenir  
17 como socio en la formación de toda clase de sociedades  
18 o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir,  
19 tener y poseer para sí acciones o participaciones de o-  
20 tras Compañías, en general, la compañía podrá realizar  
21 toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos  
22 por las Leyes ecuatorianas, que sean acordes con su  
23 objeto y convenientes para su cumplimiento. La Compañía  
24 no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas  
25 en el Artículo Veinte y siete de la Ley de Control y  
26 Gasto Público.- A R T I C U L O C U A R T O : D U R A C I O N :  
27 La duración de la Compañía será de veinte y cinco años,  
28 contados desde la fecha de inscripción de la presente

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 escritura d Constitución en el Registro Mercantil. -

2 Este plazo podrá prorrogarse, restringirse o disolver-  
3 se la sociedad y liquidarse antes de su cumplimiento,  
4 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo  
5 Cuarto, literal c) de estos Estatutos, o por las demás  
6 causas legales enumeradas en el Artículo Trescientos  
7 noventa y cuatro de la Ley de Compañías, mediante el  
8 voto que represente, por lo menos el Cincuenta por cien  
9 to del capital social pagado asistente a la reunión en  
10 primera, segunda o tercera convocatoria.- C A P I T U -

11 L O S E G U N D O / - DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION:

12 A R T I C U L O Q U I N T O: CAPITAL: El capital social  
13 es de CINCO MILLONES CINX MIL SUCRES, dividido en Cin-  
14 co mil cien acciones de Un mil sucres cada una.- A R -

15 T I C U L O S E X T O: ACCIONES: Las acciones serán  
16 ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero  
17 cero uno al cinco mil cien.- Cada acción da derecho en  
18 proporción a su valor pagado, a voto en la Junta Gene-  
19 ral a participar en las utilidades y a los demás dere-  
20 chos establecidos en la Ley.- A R T I C U L O S E P -

21 T I N O: TITULO DE ACCIONES Y TRANSFERENCIAS: Los títulos  
22 de acciones y los certificados provisionales se exten-  
23 derán en libros talonarios correlativamente numerados y  
24 estarán firmados por el Presidente Ejecutivo de la So-  
25 ciedad.- Entregado el título al accionista, éste sus-  
26 cribirá el correspondiente talonario.- Cada título podrá  
27 representar uno o más acciones, y, cualquier accionis-  
28 ta podrá pedir que se fraccione uno de sus títulos en



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

1       varios, de conformidad con lo que dispone la Ley y el  
2       Reglamento correspondiente. Los gastos de este cambio  
3       serán de cargo del accionista. Los títulos de acciones  
4       se inscribirán en el libro de acciones y accionistas,  
5       en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la  
6       constitución de derechos reales y las demás modificacio-  
7       nes que ocurran respecto al derecho sobre las accio-  
8       nes. La transferencia de dominio de las acciones nomi-  
9       nativas no surtirán efecto contra la sociedad ni con-  
10      tra terceros, sino desde la fecha de su inscripción  
11      en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta inscripción  
12      se efecturará válidamente con la sola firma del repre-  
13      sentante Legal de la Compañía, siempre que se haya co-  
14      municado a ésta la transferencia de un instrumento fe-  
15      chado y suscrito conjuntamente por el cedente y el ce-  
16      sionario, o mediante comunicaciones separadas suscri-  
17      tas por cada uno de ellos.- Dichas comunicaciones debe-  
18      rán ser archivadas. Igualmente, podrá efectuarse la  
19      inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, si  
20      se entregare al representante Legal el título de acción  
21      en el que conste la nota de cesión respectiva. En es-  
22      te caso se anulará y archivará el título y se emitirá  
23      en su lugar uno nuevo a nombre del cesionario. Si el  
24      título de acción se extraviare o destruyere, la compa-  
25      ñía podrá anular el título y conferir uno nuevo al  
26      respectivo accionista a pedido escrito de éste, previa  
27      publicación por tres días consecutivos en uno de los  
28      periódicos de mayor circulación en el domicilio prin-

**Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO**

1 cipal de la Compañía, a costa del accionista, y después  
2 de transcurridos treinta días, contados a partir de la  
3 fecha de última publicación. Mientras el accionista no  
4 haya pagado íntegramente las acciones por él inscritas,  
5 se emitirá a su favor el correspondiente certificado  
6 provisional, de acuerdo con la Ley.- C A P I T U L O

7 T E R C E R O: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: -

8 A R T I C U L O O C T A V O: ORGANISMO SUPREMO Y ATRI-  
9 BUCIONES: La Junta General es el Organismo Supremo a cuyo

10 cargo está el Gobierno de la Sociedad y tendrá todos

11 los deberes, atribuciones y responsabilidades que se-  
12 ñala la Ley, y sus resoluciones, válidamente adoptadas,

13 obliga aún a los ausentes o disidentes salvo el dere-

14 cho de oposición en los términos de la Ley de Compañías.

15 Son atribuciones de la Junta General, además de las es-  
16 tablecidas en el Artículo Noveno de los Estatutos, las

17 siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente Ejecu-  
18 tivo y Vicepresidente Ejecutivo, miembros del Directo-

19 rio y Comisario de la Compañía; b) Resolver acerca de

20 la distribución de los beneficios sociales. c) Resolver

21 la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones.

22 d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital  
23 social, la emisión de dividendos, acciones, la constitu-

24 ción de reservas especiales o facultativas, la amorti-

25 zación de acciones, y, en general, acordar todas las

26 modificaciones al contrato social y las reformas de

27 Estatutos. e) Resolver la fusión, transformación, diso-

28 lución y liquidación de la Compañía de acuerdo con la



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

1 Ley y los presentes Estatutos.- A R T I C U L O N O-

2 V E N T O: JUNTAS ORDINARIAS: Las Juntas Generales Ordina-

3 rias se reunirán, por lo menos una vez al año, en el do-

4 micilio principal de la Compañía dentro de los Tres me-

5 ses posteriores a la finalización del ejercicio económico

6 de la Compañía, para considerar los siguientes asuntos:

7 a) Conocer las cuentas, el balance, el estado de la cuen-

8 ta d pérdidas y ganancias, los informes que le prese-

9 ntarán el Directorio, el Presidente Ejecutivo, y el co-

10 sario acerca de los negocios sociales, y dictar su re-

11 solución. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuen-

12 tas sino hubiesen sido precedidas por el informe del

13 Comisario.- b) Resolver acerca de la distribución de

14 los beneficios sociales. c) Considerar cualquier otro

15 asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a

16 la convocatoria, y resolver al respecto.- La Junta Gene-

17 ral Ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y re-

18 moción de los administradores, aún cuando el asunto no

19 figure en el orden del día.- A R T I C U L O D E C I M O

20 M O: JUNTAS EXTRAORDINARIAS: Las Juntas Generales Extra-

21 ordinarias se reunirán en cualquier época del año, en el

22 domicilio principal de la Compañía. En las Juntas Extraor-

23 dinarias no podrá tratarse sino de los asuntos para los

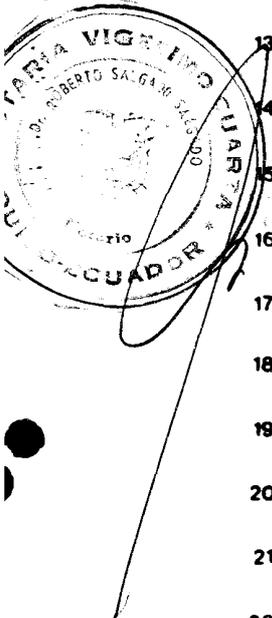
24 cuales fueron expresamente convocadas, salvo lo prescri-

25 to en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Com-

26 pañías, en el Artículo Décimo quinto de los presentes

27 Estatutos.- A R T I C U L O D E C I M O P R I M E-

28 R O : PRESIDENCIA Y SECRETARIA: La Junta General será



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 presidida por el Presidente Ejecutivo y a falta de éste  
2 po quien la Junta designare. Actuará como Secretario  
3 el Vicepresidente Ejecutivo o la persona que la Junta  
4 General designe, en este orden.- ARTICULO DE  
5 C I H O S E G U N D O: MAYORIA: Las decisiones de las  
6 Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del  
7 capital pagado concurrente a la Junta, salvo las excep-  
8 ciones previstas en la Ley y los estatutos. Los votos  
9 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría num-  
10 érica.- ARTICULO DECIMO TERCERO:  
11 C O N V O C A T O R I A: Las Juntas Generales Ordinarias y Extraor-  
12 dinarias, serán convocadas por el Presidente Ejecutivo  
13 y a su falta, por el Vicepresidente Ejecutivo. En caso  
14 de urgencia podrán ser convocadas por el Comisario.-  
15 El o las accionistas que representen por lo menos el  
16 V i n t e y c i n c o p o c i e n t o del capital social podrán pe-  
17 dir por escrito, en cualquier tiempo al Presidente Eje-  
18 cutivo, o al Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, la  
19 convocatoria a una Junta General de Accionistas para  
20 tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si  
21 este pedido fuere rechazado o no se hiciere la convocato  
22 ria dentro del plazo de quince días contados desde el  
23 recibo de la petición, se estará a lo dispuesto en el  
24 Artículo Poscientos v i n t e y s e i s de la Ley de Compañ-  
25 ñías.- La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria,  
26 será convocada por la prensa en uno de los periódicos  
27 de mayor circulación en el domicilio principal de la  
28 Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

1 al fijado para la reunión, de acuerdo con la Ley, sin  
 2 perjuicio de lo establecido en el Artículo Décimo Quin-  
 3 to.- La convocatoria a la Junta General deberá hacerse  
 4 además, mediante comunicaciones escritas o telegráficas  
 5 dirigidas a aquellos aquellos accionistas que así lo hu-  
 6 bieren solicitado previamente por escrito, e indicado  
 7 a la Compañía sus respectivas direcciones. La convoca-  
 8 toria deberá señalar lugar, día, hora y objeto de la reu-  
 9 nión.- El Comisario será además, especial e individual-  
 10 mente convocado a las Juntas Generales, por nota escri-  
 11 turada, además de la mención correspondiente que deberá  
 12 hacerse en el aviso de prensa que contenga la convocato-  
 13 ria de los accionistas.- A R T I C U L O D E C I M O  
 14 C U A R T O: QUORUM DE INSTALACION: a) La Junta General  
 15 podrá considerarse constituida para deliberar en prime-  
 16 ra convocatoria, si no está representada por los concu-  
 17 rrentes a ella, por lo menos la mitad del capital paga-  
 18 do.- Si la Junta General no pudiere reunirse en primera  
 19 convocatoria por falta de quorum, se procederá a una  
 20 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de  
 21 Treinta días de la fecha fijada para la primera reunión.  
 22 b) Las Juntas Generales se reunirán en segunda convoca-  
 23 toria, con el número de accionistas presentes y se expre-  
 24 sará a si en la convocatoria que se haga.- En la segun-  
 25 da convocatoria no podrá modificarse el objeto de la pri-  
 26 mera convocatoria.- c) Para que la Junta General Ordina-  
 27 ria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumen-  
 28 to o disminución del capital, la transformación, la fu-



**Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO**

1 sión o la disolución de la Compañía, y, en general,  
2 cualquier modificación de los estatutos, se estará a  
3 lo dispuesto en la Ley.- d) La a la verificación del  
4 quorum no se esperará más de una hora desde la previs-  
5 ta en la convocatoria.- ARTÍCULO CINCO  
6 TÍTULO IV: JUNTAS GERALES: No obstante en lo es-  
7 tablecido en los artículos anteriores, la Junta General  
8 se entenderá convocada y quedará válidamente consti-  
9 tuida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del te-  
10 rritorio nacional, para tratar de cualquier asunto,  
11 siempre que esté la totalidad del capital pagado y los  
12 asistentes acepten por unanimidad la celebración de  
13 la Junta. Sin embargo cualquiera de los asistentes pue-  
14 de oponerse a la discusión de los asuntos sobre los  
15 cuales no se considere suficientemente informado. En  
16 el caso previsto en este artículo, todos los socios,  
17 o quienes lo representen deberán suscribir el acto  
18 bajo sanción de nulidad.- ARTÍCULO SEIS  
19 TÍTULO V: ACTAS: Las actas de las Juntas Gene-  
20 rales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina,  
21 en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con  
22 numeración continua y sucesiva firmadas y rubricadas  
23 en páginas una por una por el Vicepresidente Ejecutivo  
24 y el Secretario de la Sociedad.- ARTÍCULO SEVEN  
25 TÍTULO OCHO: ADMINISTRACIÓN: ARTÍCULO OCHO  
26 TÍTULO NUEVE: ADMINISTRACIÓN: ARTÍCULO NUEVE  
27 TÍTULO DIEZ: La sociedad será administrada por el director-  
28 rio, por el presidente ejecutivo y el vicepresidente



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

1 Ejecutivo.- ARTICULO DECIMO OCTA -  
2 V O: COMPOSICION: El Directorio está compuesto por el  
3 Presidente Ejecutivo de la Compañía, el Vicepresidente  
4 Ejecutivo de la Compañía, el Vicepresidente Ejecutivo  
5 y Cinco Vocales Principales cada uno de los cuales ten-  
6 drá su respectivo suplente, todos ellos designados por  
7 la Junta General, los Vocales Suplentes podrán actuar y  
8 tendrán derecho a voto únicamente cuando se encuentran  
9 reemplazando a los principales.- ARTICULO DE-  
10 C I M O N O V E N O: P RESIDENTE Y SECRETARIA: El Di-  
11 rectorio será presidido por el Presidente Ejecutivo y  
12 en su ausencia por quien el Directorio designe, y, actua-  
13 rá como Secretario el Vicepresidente Ejecutivo. A R -  
14 T I C U L O V I G E S I M O: REUNIONES Y CONVOCATO-  
15 RIAS: El Directorio se reunirá ordinaria y periódicamen-  
16 te en las fechas en que el mismo Directorio determine.  
17 El Directorio sesionará extraordinariamente cuando lo  
18 convoque el Presidente Ejecutivo, o, cuando estando pre-  
19 sentes la totalidad de sus miembros, decidieren cons-  
20 tituirse en sesión. Las convocatorias a sesión de Di-  
21 rectorio podrá realizarse mediante carta, telex, tele-  
22 fónicamente o telegráficamente.- A R T I C U L O V I -  
23 G E S I M O P R I M E R O: QUORUM: El Directorio se-  
24 sionará válidamente con la presencia de por lo menos  
25 Cuatro de sus miembros principales o de sus respecti-  
26 vos suplentes.- A R T I C U L O V I G E S I M O S E -  
27 G U N D O: MAYORIA: Las resoluciones del Directorio se  
28 tomarán por mayoría de votos. El Presidente Ejecutivo

**Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO**

o quién haga sus veces, en caso de empate tendrá voto

dirimente.- ARTICULO VIGESIMO TERC-

CERO: RESOLUCIONES ESCRITAS: Serán válidas las re-

soluciones aceptadas por los Directores, que consten

de un documento firmado por todos ellos, aunque no se

hubiere celebrado una sesión formal. Cada uno de los

Directores, podrá firmar una copia separada del docu-

mento. Copias firmadas de estos documentos serán ar-

chivados en los expedientes de las sesiones de Directo-

rio.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO:

ATRIBUCIONES: Son atribuciones del Directorio: a) Esta-

blecer la política general de la Compañía. b) Autori-

zar a los representantes legales para cualquier deci-

sión acto o contrato que implique cambio de la políti-

ca de la Compañía, dentro de su objeto social.- c) Dic-

tar los Reglamentos Administrativos Internos de la Compañía inclusive su propio reglamento, y, definir las a-

tribuciones de los diversos administradores y funciona-

rios, en caso de conflicto de atribuciones. d) Disponer

el establecimiento y suspensión de sucursales, agen-

cias o servicios, fijar su capital y nombrar a sus re-

presentantes.- e) Aprobar el presupuesto y el plan ge-

neral de actividades de la Compañía a base de los proyec-

tos que deberán ser presentados por el Presidente Eje-

cutivo. f) Presentar anualmente un informe de activida-

des a la Junta General de Accionistas.- g) Interpretar

los Estatutos Sociales de modo obligatorio en receso

de la Junta General sin efecto retroactivo, con la obli-

gación de

de la Junta General sin efecto retroactivo, con la obli-



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

1 gación de someter dicha interpretación a la aprobación  
 2 de la próxima Junta General. h) Cumplir con todos los  
 3 demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones  
 4 que le correspondan según la Ley, los presentes Estatu-  
 5 tos o los Reglamentos y Resoluciones de la Junta General.  
 6 SECCION SEGUNDA: EL PRESIDENTE EJECUTI-  
 7 VO: ARTICULO VIGESIMO QUINTO: A-  
 8 TRIBUCIONES: El Presidente Ejecutivo será nombrado por  
 9 la Junta General de accionistas y tendrá los siguientes  
 10 deberes y atribuciones: a) Representar a la Compañía  
 11 legal, judicial y extrajudicialmente, y, administrar  
 12 la Compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones  
 13 que le imponen la Ley y los presentes Estatutos. b)  
 14 Dirigir e intervenir en todos los negocios y operacio-  
 15 nes de la Compañía con los requisitos señalados en es-  
 16 tos Estatutos.- c) Abrir cuentas corrientes bancarias  
 17 y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros  
 18 valores negociables, cheques u órdenes de pago a nom-  
 19 bre y por cuenta de la Compañía.- d) Firmar contratos  
 20 o contratar préstamos, debiendo obtener autorización  
 21 del Directorio. e) Comprar, vender o hipotecar inmue-  
 22 bles, y, en general, intervenir en todo acto o contra-  
 23 to relativo a esta clase de bienes que implique trans-  
 24 ferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa au-  
 25 torización del Directorio.- f) Intervenir a nombre de  
 26 la Compañía, en acciones, participaciones o derechos de  
 27 otras Compañías, previa autorización del Directorio.  
 28 g) Conferir Poderes especiales.- h) Tener bajo su res-



**Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO**

1 ponsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervi-  
2 gilar la contabilidad y archivos de la Sociedad.- i)  
3 Llevar los Libros de Actas, de acciones y accionistas  
4 y el libro talonario de acciones.- j) Firmar junto con  
5 el Vicepresidente Ejecutivo los títulos y certificados  
6 provisionales de acciones.- k) Presentar anualmente a  
7 la Junta General y al Directorio un informe sobre los  
8 negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y de-  
9 más documentos pertinentes.- l) Presentar anualmente  
10 un balance de comprobación al Comisario y entregarle,  
11 además, anualmente y con la debida anticipación a la  
12 Junta General del estado de pérdidas y ganancias y sus  
13 anexos, y desu informe.- m) Elaborar el presupuesto  
14 anual y el plan general de actividades de la Compañía  
15 y somerlos a la aprobación del Directorio.- n) En  
16 general, tendrá todas las facultades necesarias para  
17 el buen manejo y administración de la Compañía y todas  
18 las atribuciones y deberes determinados en la Ley para  
19 los administradores y que estos Estatutos no hayan otor-  
20 gado a otro funcionario u organismo.- S E C C I O N

21 T E R C E R A: DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO: A R T I-

22 C U L O V I G E S I M O S E X T O: ATRIBUCIONES:

23 El Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía será elegido  
24 por la Junta General de Accionistas de la Compañía y  
25 tendrá los siguientes deberes y atribuciones:- a) Con-  
26 vocar la Junta General y las sesiones del Directorio  
27 y suscribir las actas correspondientes, en ausencia  
28 del Presidente.- b) Ejercer la representación legal,



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

1 judicial, extrajudicial de la Compañía, en ausencia del Pre-  
 2 sidente Ejecutivo. c) Cuidar del cumplimiento de las pre-  
 3 sentes estipulaciones y de las Leyes de la República en  
 4 la marcha de la Sociedad. d) Firmar con el Presidente Eje-  
 5 cutivo los títulos y certificados provisionales de accio-  
 6 nes. e) Sustituir al Presidente Ejecutivo en caso de ausen-  
 7 cia o incapacidad temporal y definitiva de éste, hasta que  
 8 el Directorio designe nuevo Presidente Ejecutivo. f) Cum-  
 9 plir con todos los demás deberes y ejercer las demás atri-  
 10 buciones que le correspondan según la Ley, las presentes  
 11 estipulaciones o los reglamentos y Resoluciones de la Jun-  
 12 ta General y el Directorio. **ARTICULO VIGESIM-**  
 13 **MO SEPTIMO: RESPONSABILIDAD: El Vicepresidente Eje-**  
 14 **cutivo estará sujeto a la supervisión del Directorio y del**  
 15 **Presidente Ejecutivo, y en caso de que realizare un acto**  
 16 **sin las autorizaciones previstas en los artículos preceden-**  
 17 **tes, o a pesar de haberle manifestado su oposición al mis-**  
 18 **mo Presidente Ejecutivo, tal acto o contrato obligará a**  
 19 **la Compañía frente a terceros de conformidad con el Artí-**  
 20 **culo Doce de la Ley de Compañías, pero el Vicepresidente**  
 21 **Ejecutivo será personalmente responsable para con la Compañía**  
 22 **por los perjuicios que tal acto o contrato causare.**  
 23 **SECCION CUARTA: DISPOSICIONES COMUNES: ARTI-**  
 24 **CULO VIGESIMO OCTAVO: El Presidente Eje-**  
 25 **cutivo, los Directores, el Vicepresidente Ejecutivo de la**  
 26 **Compañía, serán elegidos por el período de Dos años, pu-**  
 27 **diendo sin embargo permanecer en sus cargos hasta ser de-**  
 28 **bidamente reemplazados. A término del período podrán ser**

**Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO**

1 reelegidos por otro nuevo período, y así indefinidamente,  
2 los Comisarios podrán no ser accionistas de ésta y serán  
3 elegidos por períodos de Dos años. A R T I C U L O V I G E -  
4 S I M O N O V E N O: SUBROGACIONES: En caso de ausencia  
5 o impedimento del Vicepresidente Ejecutivo los reemplaza-  
6 rá, con todos sus deberes y atribuciones, el miembro del  
7 Directorio que nombre éste último. En caso de ausencia o  
8 impedimento del Presidente Ejecutivo a quien lo reemplazará  
9 el Vicepresidente Ejecutivo con todos sus deberes y atri-  
10 buciones. C A P I T U L O Q U I N T O: DEL EJERCICIO E-  
11 CONOMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACION Y LIQUIDA-  
12 CION: A R T I C U L O T R I G E S I M O: EJERCICIO ECONO-  
13 MICO: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el  
14 Treinta y uno de Diciembre de cada año. A R T I C U L O  
15 T R I G E S I M O P R I M E R O: FONDO DE RESERVA Y UTILI-  
16 DADES: La formación del fondo de reserva legal y el re-  
17 parto de utilidades serán cumplidos por la Junta General a  
18 recomendación del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto  
19 por la Ley. Como todas las acciones de la Sociedad son or-  
20 dinarias y no existen preferidas, los beneficios partidos  
21 a cada accionista estarán en proporción directa al valor  
22 pagado de sus acciones. A R T I C U L O T R I G E S I M O  
23 S E G U N D O: COMISARIOS: La Junta General designará dos  
24 Comisarios, uno principal y otro Suplente, los cuales ten-  
25 drán deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas  
26 por la Ley a aquellos que les fije la Junta General. AR-  
27 TICULO TRIGESIMO TERCERO: LIQUIDADOR: En caso de disolución  
28 y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

1 los socios, el Presidente Ejecutivo asumirá las funciones  
2 de Liquidador, Más de haber oposición a ello, se elegirá al  
3 Liquidador en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, seña-  
4 lándose las facultades especiales." Tomando en cuenta lo  
5 precedente del planteamiento de la Gerencia aprueban por  
6 unanimidad esta reforma estatutaria, disponiendo que el  
7 Gerente General, y, en ausencia de éste, el Presidente pro-  
8 ceda a escriturar lo que ha sido materia de estas resolu-  
9 ciones y a obtener la aprobación de la Superintendencia de  
10 Compañías en orden a que este aumento de capital, transfor-  
11 mación, cambio de denominación y reforma de estatutos que-  
12 den totalmente legalizados. Concluido el asunto que debía  
13 conocer la Junta General, la Presidencia dió un receso pa-  
14 ra redactar el acta, cuyo expedientillo a de estar integra-  
15 do por los siguientes documentos: a) Lista de concurrentes  
16 a la Junta, con los derechos que queda uno de los concu-  
17 rrentes tiene y sus votos. b) Cartas, poderes u otros docu-  
18 mentos que se hayan presentado para habilitar la concurren-  
19 cia de alguna persona a esta Junta. c) Copia certificada  
20 de esta acta.- Reinstalada la sesión, se dió lectura a la  
21 presente acta y se aprobó por unanimidad y sin ninguna ob-  
22 jeción, procediendo a clausurar la sesión a las seis  
23 de la tarde, para constancia de todo lo cual firman todos  
24 los concurrentes a esta sesión, juntamente con el Presi-  
25 dente y Gerente General que certifica. ( firmado ) José  
26 María Plaza Lasso. - ( firmado ) Mignón Plaza Som-  
27 mers. - ( firmado ) Patricio Andrade. CUADRO  
28 DE INTEGRACION DE CAPITAL : -



*[Handwritten signature]*

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

PROYECTO PARA AUMENTO DE CAPITAL

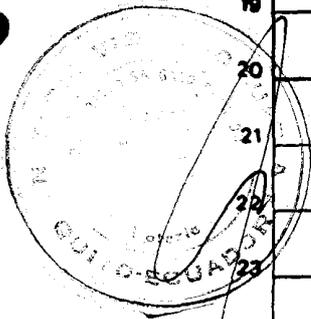
CAPITAL PAGADO EN:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL.	CAPITAL SUSCRITO.	NUMERARIO.	COMPENSACION CREDITOS	TOTAL NUEVO CAPITAL	# ACCIONES \$10.000c/u
Migñón Plaza Sommers	1.000	9.000	9.000	--	10.000	10 ✓
Patricio Andrade	1.000	9.000	9.000		10.000	10 ✓
Marcia Correa	----	10.000	10.000		10.000	10 ✓
Ramiro Campuzano N.	---	10.000	10.000		10.000	10 ✓
José María Plaza L.	198.000	4862.000		4.862.000	5'060.000	5060
TOTAL:	200.000	4'900.000	38.000	4.862.000	5'100.000	5.100



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

1 P R I M E R A .- La suscripción y pago del capital que  
2 se aumenta se realiza de la siguiente manera: SEÑORA  
3 MIGNÓN PLAZA SOMMERS, ecuatoriana, suscribe NUEVE AC\_  
4 CIONES de un mil sucres cada una y que las paga de  
5 la siguiente manera; nueve mil sucres en dinero efec-  
6 tivo, y, que se encuentra depositado en la compañía.-  
7 SEÑOR PATRICIO ANDRADE GARZON, ecuatoriano, suscribe  
8 NUEVE ACCIONES de un mil sucres cada una y que las pa  
9 ga de la siguiente manera: nueve mil sucres en dinero  
10 efectivo, y, que se encuentra depositado en la compa-  
11 ñía.- SEÑORITA MARCIA CORREA PONCE, ecuatoriana, sus-  
12 cribe DIEZ ACCIONES, de un mil sucres cada una y que  
13 las paga de la siguiente manera; diez mil sucres en -  
14 dinero efectivo, y, que se encuentra depositado en la  
15 compañía.- SEÑOR RAMIRO CAMPUZANO NUÑEZ, ecuatoriano,  
16 suscribe DIEZ ACCIONES, de un mil sucres cada una y  
17 que las paga de la siguiente manera: diez mil sucres  
18 en dinero efectivo, y, que se encuentra depositado en  
19 la compañía.- SEÑOR JOSE MARIA PLAZA LASSO, ecuatoria-  
20 no, suscribe CUATRO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS AC\_  
21 CCIONES , de un mil sucres cada una y que las paga de  
22 la siguiente manera: cuatro millones ochocientos sesen  
23 ta y dos mil sucres mediante compensación de crédito,  
24 en base al crédito que tiene el accionista en la com-  
25 paña.- S E G U N D A .- Los accionistas dejan constan  
26 cia de su renuncia al derecho preferente en la suscrip  
27 ción de éste aumento, como consta del acta respectiva.  
28 T E R C E R A .- Se agrega a la presente escritura el



**Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO**

1 balance de la Compañía cerrado un día antes

2 a la fecha de otorgamiento de éste ins-

3 trumento. - Usted, señor Notario se servirá

4 agregar las demás cláusulas de estilo" H A S-

5 T A A Q U I L A M I N U T A, que que-

6 da elevada a escritura pública con todo

7 su valor legal, la misma que ha sido ele-

8 borada y firmada por el Doctor Marcelo

9 Sarzosa S., afiliado al Colegio de Abog-

10 dos de Quito, bajo el número Dos mil

11 trescientos setenta y tres. - Para la

12 celebración de la presente escritura

13 se observaron todos los preceptos le-

14 gales del caso, y leída que le fue

15 a la compareciente íntegramente por mí,

16 el Notario, se ratifica en todo lo di-

17 cho y para constancia firma conmigo en

18 unidad de acto de todo lo cual doy

19 fe. - ( firmado ) señora Migñón Plaza Som-

20 mers, a nombre y en representación de la

21 Compañía "S.F.P. servicios Profesionales Integrados

22 Compañía Limitada, en su calidad de Gerente

23 General, portadora de la cédula de iden-

24 tidad número uno siete cero dos cuatro

25 cero cinco tres seis - cuatro, cédula tri-

26 butaria <sup>de la Compañía</sup> número cuatro ocho tres cuatro cinco

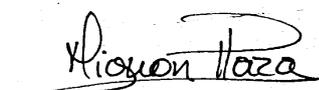
27 nueve.- EL NOTARIO SUPLENTE (firmado) Dr. Carlos Herdoíza

28 Sheppa.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S:

" S.F.P. - SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS CIA. LTDA. "

BALANCE GENERAL AL 26 DE AGOSTO DE 1.987 .

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO	
BANCOS	40.000,00	PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	6'483.959,76
VARIOS DEUDORES	3.591,00	APORTE ACCIONISTAS P/FUTURA CAP.	38.000,00
DOCUMENTOS POR COBRAR	70'461.368,92	ANTICIPO POR VENTA DE TERRENO	4'000.000,00
CREDITO TRIBUTARIO	34.961,25	HIPOTECA POR PAGAR	97'085.000,00
DEPOSITO EN GARANTIA	14'562.750,00		
ACTIVO NO CIRCULANTE		PATRIMONIO	
OTROS NO DEPRECIABLES	708.000,00	CAPITAL	200.000,00
TERRENOS Y MEJORAS	21'058.881,08	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(937.407,51)
TOTAL ACTIVO	<u>S/. 106'869.552,25</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>S/. 106'869.552,25</u>

  
GERENTE

  
CONTADOR

1 Guayaquil a veinte y cinco de Julio de mil novecientos ochenta y seis. Señora Doña Mignón Plaza Sommers. Ciudad. De

2 Mis consideraciones. comunico a usted que la Compañía

3 S.F.P. servicios Profesionales Integrados Cía Ltda., re-

4 solvió en sesión de esta fecha elegir a Usted Gerente

5 General de la Compañía, por el período de Cinco años

6 contados desde la fecha de inscripción de este nombra-

7 miento en el Registro Mercantil, de conformidad con los

8 estatutos. según el contrato social de la Compañía S.

9 F.P. SERVICIOS PROFESIONALES INTECRADOS CIA LTDA., la

10 representación legal tanto judicial como extrajudicial,

11 la tiene el Gerente General. Reemplaza en sus funciones

12 al señor Enrique Arosemena Baquerizo.- S.F.P. SERVICIOS

13 PROFESIONALES INTECRADOS CIA LTDA., se constituyó me-

14 diante escritura pública autorizada por el Notario Dr.

15 Efraín Martínez paz, el Treinta y uno de Julio de mil

16 novecientos setenta y ocho, inscrito en el Registro

17 mercantil el primero de Septiembre de mil novecientos

18 setenta y ocho. atentamente (firmado) José María Plaza

19 Iasso, presidente.- Acepto la designación. (firmado) Mig-

20 nón plaza Sommers. Con esta fecha queda inscrito el

21 presente documento bajo el número Tres mil quinientos

22 sesenta y uno del Registro de Nombramientos. Tomo Cien-

23 to diecisiete. Quito, a Siete de Agosto de mil novecien-

24 tos ochenta y siete (firmado) ilegible, Registro Mercantil

25 (hay un sello). ENTRE LINEAS /de la Compañía/ VAL.

26

27

28 Se otor-



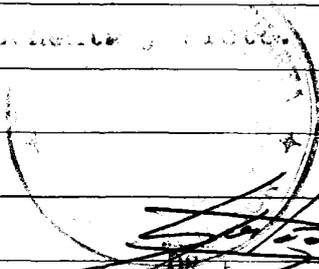
NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

1 - gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA  
2 COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a vein-  
3 te y siete de Agosto de mil novecientos ochenta y sie-  
4 te.

6 EL NOTARIO SUPLENTE

8 *Dr. Carlos Heredia Sheppa*  
9 Dr. Carlos Heredia Sheppa  
10 Notario Vigésimo Cuarto - Suplente

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

26  
27  
28  
  
Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolu-  
2 cion número mil seiscientos ochenta y cuatro del Sr. Intendente  
3 de compañías de Quito, Encargado, de 15 de octubre de 1987, bajo  
4 el número 1307 del Registro Mercantil tomo 118.- Se tomó nota -  
5 al merge de la inscripción número 794 de 5 de septiembre de 1978  
6 a fs. 1959 vta. del Registro Mercantil, tomo 109.- Queda archiva-  
7 da la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Trans-  
8 formación de la compañía "S.F.P. SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRA-  
9 DOS CIA. LTDA." en una sociedad anónima, cambio de denominación  
10 a "URBANIZACION CLUB EL ROSARIO URBACLUB S.A.", aumento de capi-  
11 tal y establecimiento a nuevos estatutos, otorgada el 27 de agos-  
12 to de 1987, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Suplente,  
13 Dr. Carlos Herdoiza Sheppa.- Se da así cumplimiento a lo dispues-  
14 to en el Art. tercero y en el Art. cuarto de la citada Resolución,  
15 de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto  
16 de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del  
17 mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10792.- Qui-  
18 to, a diez y seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.-

19 EL REGISTRADOR.-

*Dr. Gustavo García Barrios*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

